¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,226. BUENOS AYRES, Viernes 11 de Abril de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

No. 1,577— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro

Rio Janeiro, Noviembre 24 de 1849— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'a., y 20 de la Confederacion Argentina—

Remite con la nota del Ministerio Ymperial la exposicion reservada del General Andrea sobre varios puntos comprendidos en la nota de la Legacion fecha 4 del mes próximo anterior—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar á manos de V. S. para que sea elevada al Exmo. Señor Gobernador, la nota del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio fecha 19 del corriente, acompañando la exposicion reservada del Presidente de la Provincia de Rio Grande sobre los puntos comprendidos en la nota de esta Legacion del 4 de Octubre que transmití á V. S. con el No. 1,523, y que segun se vé fué remitida á informe del General Andrea—

Y no habiendo recibido noticias posteriores en contradiccion con los expuesto por el Presidente, espero las órdenes supremas—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

TOMAS GUIDO—

Reproducimos aquí la nota del Ministro Ymperial, fecha 19 de Noviembre de 1849, é informes á que ella se refiere, insertos en la correspondencia del Relatorio, que ya hemos publicado en las Gacetas 6 y 7 de Marzo, Nos. 8,196 y 8,197—

2.a Seccion— N.° 24— Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros, en 19 de Noviembre 1849—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, tiene la honra de remitir en copia al Señor D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, los informes que recibió del Presidente de la Provincia de San Pedro, con data de 29 de Octubre próximo pasado bajo el N.° 28, relativos á los asuntos de la nota de 4 del mismo mes, y sobre la cual ya el infrascripto tuvo la honra de dirigirse al Sr. Guido con fecha 17—

Esos informes explican, y dilucidan tan completamente los hechos apuntados en la referida nota, y prueban de tal modo el cuidado y el celo con que el dicho Presidente ha hecho guardar y ha guardado la mas estricta neutralidad, segun las órdenes del Gobierno Ymperial, que el infrascripto se juzga dispensado de agregarles reflexiones, y se aprovecha de esta oportunidad para reiterar al Sr. Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA—

Copia—

Reservado N.° 28—Ylmo. y Exmo. Señor—Recibí ayer el aviso reservado de V. E. de 17 de Octubre, y seré lo mas exacto posible en responder á cuanto V. E. me recomienda y á los artículos de la nota del General Guido—

No es posible que yo prevenga á V. E. de cualesquier acontecimientos que puedan ser desfigurados, cuando ningun acontecimiento notable ocurriera, porque con todas las acusaciones hechas por los Gobernadores de las Provincias de Corrientes y Entre-Rios no tienen orígen en cosa alguna que haya tenido lugar, y son generalmente fundadas en fábulas populares, á que aquellos Gefes dan crédito, y V. E. lo podrá haber visto en las respuestas dadas por mí á las exigencias hechas por el Exmo. antecesor de V. E.—

Fué despues de muchas veces repetidas la acusacion de que giraban por la campaña varias carretas de armamento que me ocurrió la idea de que las diversas remesas de herramientas para algunos puntos en que se han abierto trabajos pudiese haber servido de pretexto á esa acusacion y para satisfaccion á las dudas envié hasta la relacion de las herramientas que mandé para el camino del Uruguay—Bien vé V. E. cuan triste es la situacion de estar dando cuenta de las palas y azadas que un Presidente manda para cualquiera obra! quien tiene tan buenos espias que saben cuantas carretas llevan cajones clavados debe recomendarles que traten tambien de saber lo que llevan dentro, acompañándolos hasta su destino, y no que inventen fábulas sobre lo que es ordinario y lícito—

Cuando tuve noticias de los primeros movimientos de los Paraguayos dí luego terminantes órdenes para que ningun Brasilero se envolviese en esa cuestion, y declaré que, sin importarnos quien gobernase del otro lado, fuese permitida toda comunicacion y todo comercio lícito, entre las dos márgenes del Uruguay; y sin aceptar la reciprocidad en la exencion de derechos, declaré que nada fuese dispensado de despacho de nuestra parte—Estas medidas fueron aprobadas, y esta ha sido la conducta de las autoridades Brasileras hasta ahora, ni me consta oficial ó particularmente que alguna haya transgredido tales órdenes—

No he consentido en transporte alguno de armas ó municiones, y cuando permito aquí en la Capital, la venta de alguna porcion de pólvora, que es género de consumo general y permitido en el comercio ordinario, nunca pasa de algunas libras, y muy pocas; y estos mismos casos pueden examinarse, y se hallará que son bien pocos—

He prohibido muy expresamente el paso de armas y municiones para el otro lado del Uruguay; y creo que es todo cuanto la mas leal neutralidad puede exigir—

Dice el General Guido en su nota que el Supremo Gobierno de la Confederacion Argentina ha sido informado, por partes oficiales de la Provincia de Corrientes, de la conducta desleal de las autoridades Brasileras—En primer lugar es preciso que se defina bien lo que es conducta desleal; y despues, que se pruebe, que no puede esa autoridad, que dirige los partes oficiales, tener menos criterio del que se necesita, ó ser fácil en creer cuanto se le cuenta, é iludir así á su Gobierno: en cualquier caso siempre es muy gratuita la acusacion general de deslealtad con que somos obsequiados—

Dice mas el General Guido, que el Comandante de San Borja facilita á la fuerza Paraguaya las embarcaciones menores de que necesita para navegar el Uruguay: el Comandante de San Borja es siempre el Teniente Coronel Comandante del cuerpo de guardias nacionales que, de seis en seis meses destaca, para hacer el servicio de municipio: está directamente sugeto al Comandante de la frontera, General de Misiones y Alegrete, que es hoy, como había sido antes, el Brigadier Arruda; y ni este Brigadier, ni el Teniente Coronel Comandante del Cuerpo destacado tiene embarcacion alguna á su disposicion; y así es inexacta semejante acusacion—En el Uruguay navegan muchas embarcaciones menudas pertenecientes á los particulares de una y otra márgen; y bien puede ser que uno ú otro Paraguayo haya embarcado en ellas, como lo habrán hecho los Brasileros y los Correntinos, pero no creo que haya habido movimientos militares hechos en tales embarcaciones: de lo contrario, alguna autoridad me lo habría participado; que, no es pequeño el recelo de la mayor parte de esas autoridades, despues de los movimientos del otro lado—Aun quiero que á los Paraguayos se les ocurriese meterse con cualquiera fuerza en algunas embarcaciones alquiladas, y que subiesen ó descendiesen el Rio; ¿tienen las autoridades Brasileras alguna culpa de que los dueños de esas embarcaciones se las alquilasen? ó algun derecho á embarazar la navegacion del Rio?—Solo le sería lícito, y ya les está ordenado embarazar el pasage de gente armada, todo lo demas es permitido á todos—

Para que V. E. se pueda orientar mejor en este sentido hallará inclusa la relacion de 44 embarcaciones alistadas por la Capitanía del Puerto de la Uruguayana, pertenecientes á súbditos Brasileros, ó á moradores de nuestro lado, y es probable que los Correntinos tambien tengan crecido número de ellas—

El Coronel Loureiro es estanciero, y nadie lo debe privar de vender su ganado á quien se lo comprase; y aun así, no fué tanto de su arbitrio que lo hizo, por que preguntándome si podía vender ganado á los Paraguayos, le respondí, que solo estaba prohibido el paso de armas y municiones—No sé que esta venta, ó la de cualquiera cantidad de provisiones y mercancías que hayan acá, y los moradores del otro lado necesiten, pueda ser tomada como infraccion—Con todo, si lo es, cumple saberlo; pues segun creo, bien pronto estarán fuerzas de la Confederacion en el lugar que los Paraguayos dejaron, y no debo estar en duda si es ó no lícito prohibir la venta de géneros del comercio—La provincia de Corrientes no está en bloqueo para que el pasage de provisiones pueda ser tomado como rompimiento de ese bloqueo—No me consta que transiten chasques ó propios conduciendo oficios del Gefe Paraguayo ó de su Gobierno por esta Provincia, pero es libre á Paraguayos, á Correntinos y á todos los súbditos de cualquiera de los Estados vecinos viajar en esta Provincia, ni sé lo que haya aquí de criminal ó de contrario á la mas perfecta neutralidad—

El Teniente Coronel Wisner me mandó aquí uno de sus oficiales con las comunicaciones que elevé al conocimiento del antecesor de V. E., y viendo yo que él no tenía conocimiento alguno en el pais le dí en este mismo palacio cuartel, y mesa, y lo despedí con la respuesta—Los militares de todos los paises son camaradas; y me parece que nada hay de indecente en mi procedimiento—

No puedo decir si algun negociante de San Borja vendió ó no pólvora á los Paraguayos—Sé que mucho antes de la invasion de los Paraguayos, yo pedí permiso, y lo obtuve, para comprar cuanta pólvora me constó existir por aquel lado de la frontera; y lo realicé, entregando la pólvora á los cuerpos brasileros que la pueden consumir—Despues de esta compra puede haber ido otra clandestinamente, y así ser pasada al otro lado—Sin negar (por deferencia á quien lo dice) declaro que me parece imposible ser tal venta autorizada ó consentida por empleado alguno, y cuando se pruebe que lo fué, yo lo dimitiré del empleo, ó lo suspenderé del ejercicio y lo haré procesar—

Niego absolutamente que se hayan formado reuniones de emigrados; pues sería preciso que todas las autoridades civiles y militares estuviesen de un solo acuerdo (y ese no existe) para que ninguno me diese parte de esas reuniones—

Lo que se dijo en otro tiempo, de tener el Coronel Loureiro en su estancia muchos emigrados, y uno de los cabecillas, está respondido—El cabecilla fué Joaquin Madariaga, que en atencion á su deplorable estado de salud yo no lo obligué á retirarse; y este Madariaga, falleciendo poco despues de la misma enfermedad que sufría, justificó el acto de humanidad practicado con él—La grande reunion de emigrados fué de familias desvalidas que llegaron á la hacienda de Loureiro como se llegan los pobres á las porterías en que que se les dá caldo; porque este hombre de quien no soy afecto y estamos pagados, tiene la virtud de ser generoso, y no niega sus vacas á quien se vale de él—

Cuantas requisiciones nominales han sido hechas para expulsion de emigrados han sido todas respondidas, y V. E. tiene en la Secretaría á su cargo las varias contestaciones dadas por mí; y es probable que estas respuestas hayan llegado de algun modo al conocimiento del General Guido, y por ellas debe S. E. haber deducido de que parte está la dificultad en el cumplimiento de los deseos del Supremo Gobierno de la Confederacion, manifestados por S. E. mismo: si el Gobierno de S. M. el Emperador, que terminantemente me ha dado sus órdenes en el sentido de las exigencias, si de mi parte, que sin desobedecer, represento exponiendo las dificultades, si de la fuerza de las circunstancias que no permite la persecucion de los emigrados tan ampliamente como los enemigos lo desean—

De la relacion de los oficiales emigrados que se dice están reunidos en el pueblo de Santo Tomé, pasados de esta provincia solo me acuerdo de haber visto al Coronel José Joaquin Baltar, venido del Paraguay, y á quien yo declaré que no lo consentía en la Provincia, y que siguiese para donde le conviniese—El se dirigió para el interior de la provincia por Alegrete á donde tenía un hermano, y nunca mas tuve noticia de él—

No tengo órdenes para prender á estos hombres, y hacerlos conducir hasta meterlos abordo de alguna embarcacion y no he de tomar sobre mí un procedimiento tan violento—

De los otros nombres no tengo recuerdo y no es imposible que de alguno yo haya tratado en otra ocasion, ó que alguno de ellos me haya hablado, pero no me acuerdo ahora, ni tengo tiempo de ver correspondencias pasadas: puedo decir en general que algunos de estos hombres, sean ellos quienes fueren en las provincias de donde han venido, entran aquí sin que nadie los conozca, no se presentan como oficiales; adoptan el uso chiripá y botas de potro, de que usan las personas de las clases menos consideradas en la sociedad; y si es posible á los agentes ocultos conocerlos, no lo es fácil á las autoridades brasileras—

Puede por tanto ser cierta esa existencia; pueden ellos haber pasado para el otro lado, y tornar á pasar; porque el tránsito es libre á todos, sin que pueda formarse por esta culpa á quien quiera que sea—

Luego que yo haya despachado este vapor, haré una relacion de cuantos nombres de emigrados han venido á mi conocimiento, y pasaré las órdenes para que se me informe si existen ó no en esta provincia, y lo que hacen; pero antes de proceder contra todos, elevaré la relacion á la presencia de V. E. para que me dé sus últimas órdenes, iré obligando á que salgan los que me pareciesen peligrosos—

Dios guarde á V. E—Palacio del Gobierno en Puerto Alegre, 29 de Octubre de 1849—Ylustrísimo y Exmo. Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—*Francisco José de Souza Soares de Andrea*—

Mapa nominal de las diferentes embarcaciones que se hallan matriculadas, las cuales se emplean en el tráfico del puerto ó costa del Uruguay.

Números.	Clasificacion.	de las embarcaciones.	Nombres del propietario.	Sus residencias.
1	Chalana	Yncencible Chica	Ceferino Ferreyra	Uruguayana
2	id.	Santa Rita	Juan Bautista Peñasco	Ytaquí
3	id.	Yncencible	Narciso José	Uruguayana
4	id.	Atrevida	Demencio Sombape	Uruguayana
5	id.	Dolores	Juan Vicente	Ysla Cuadrada
6	id.	Aurora	Yldebrando Pereyra Coimbra	Ytaquí
7	id.	Pronta	Juan Ferreyra Valle	Uruguayana
8	id.	Uruguayana	Francisco Carballo	Uruguayana
9	id.	Constante	José Luis Lopez	Uruguayana
10	id.	Chuy	José Roman Riveiro	Uruguayana
11	id.	Clara	Manuel Pinto de Farías	Uruguayana
12	id.	Ultimo Recurso	Juan Francisco Queima	Uruguayana
13	id.	Catalina	Catalina Canepa	Ytaquí
14	id.	Magdalena	José Joaquin de Silva	San Borja
15	id.	Rosita Primera	Juan Manuel	Ysla Cuadrada
16	id.	Santa Elena	Rufino Diaz	Ysla Cuadrada
17	id.	Nueva Angélica	Francisco Carballo	Uruguayana
18	id.	Vírgen del Rosario	Francisco Antonio de Sampayo	Uruguayana
19	id.	San José	Juan Diaz Pinto	Uruguayana
20	id.	Paraguay	Pedro Moreno	Ytaquí
21	id.	Busca Vida	José Alves	Ytaquí
22	id.	Rosita Segunda	Benito Aguirre	Ysla Grande
23	id.	Libertad	Joaquin Autunes de Almeyra	San Borja
24	id.	Lucía	Josè Segovia	Uruguayana
25	id.	Leona	Juan Gonzalez	San Borja
26	id.	Aguila Misionera	Manuel Moreyra	Ysla de Yapeyú
27	id.	Esperanza	Rosario Carcerí	San Borja
28	Canoa	Avestruz	Vicente de Sena	Ysla Grande
29	id.	Flor de Misiones	Francisco Carballo	Uruguayana
30	id.	Mercedes	Francisco José de Oliveira	Ytaquí
31	id.	Buena	Manuel Mendoza	Ysla Grande
32	id.	Feliz	Estevan Nuresga	Yapeyú
33	id.	San José	Antonio José de Acevedo Castro	Uruguayana
34	Lanchon	Renegado	Antonio José de Acevedo Castro	Uruguayana
35	id.	Victorioso	Manuel Carranea	Uruguayana
36	id.	Buena Esperanza	Camilo José de Masena	Ytaquí
37	Bote	Desiderio	Desiderio Chulú	Uruguayana
38	id.	San José Primero	Juana Mutilita	Uruguayana
39	id.	Elena	Francisco Carballo	Uruguayana
40	id.	San José Segundo	Manuel Pinto de Farías	Uruguayana
41	id.	San José Tercero	Faustino Fernandez	Uruguayana
42	id.	Uruguayana	Antonio José de Acevedo Castro	Uruguayana
43	id.	San Gerónimo	Antonio Pereyra de la Trinidad	Uruguayana
44	Balandra	Aguila Primera	Agustin Charasips	Uruguayana

Departamento de la Capitanía del Puerto, 1.° de Junio de 1849—
Francisco Luis de Gama Rosa, Capitan del Puerto—Conforme—*Bernardo Joaquin de Maza*—

Conforme—

Antonio J. Cupentino de Amaral,
Sirviendo de Oficial Mayor—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

—

YNGLATERRA.

CAMARA DE COMUNES—VIERNES 7 DE FEBRERO.

AGRESION PAPAL.

DISCURSO DE LORD JOHN RUSSELL.

(*Continuacion.*)

Por aquel mismo tiempo, ó tal vez poco despues apareció en Béljica un rescripto de Roma con respecto á la conducta del Gobierno de aquel pais. Ahora bien, el Gobierno de Béljica desde el principio de su independencia había adoptado una marcha mas favorable á la independencia de la Yglesia Católica Romana que ningun otro pais de Europa, porque había permitido al cuerpo de eclesiásticos Católicos Romanos gozar de todas sus rentas, al mismo tiempo que el gobierno civil carecía de todo poder ó interferencia en el nombramiento ó conducta de los clérigos. (Oid.). Pero se halló que con respecto á la educacion civil que el Estado había provisto, aquella educacion había desmejorado mucho en poder de los obispos de la Yglesia Católica Romana, y las Cámaras Belgas que consistían en gran parte en Católicos Romanos, ansiosas de los intereses del Estado, tomaron medidas para proveer á la seguridad de la educacion en Béljica. El medio que adoptaron fué impugnado por el gefe de la Yglesia Romana. Se publicó un documento desaprobándolo, y se creyó generalmente que aquel documento fué hecho circular en tiempo en que podía ejercer alguna influencia sobre las elecciones, é inducir de ese modo á las Cámaras Belgas á alterar su decision. (Oid, oid.) Sin embargo, no se le hizo mucho caso, y cuando el Ministerio fué interrogado sobre el particular, presentó un despacho en el cual había ordenado al Ministro Belga informar al Secretario de Estado en Roma que el Papa había sido enteramente mal informado; que los hechos no eran tales como le habían sido representados, y que ningun paso había sido dado por el Gobierno en oposicion á los intereses de la Yglesia de Roma. (Oid, oid.) El asunto provocó una fuerte discusion, pero una gran mayoría aprobó la conducta del Gobierno Belga.

Vinieron en seguida los procedimientos ligados mas inmediatamente con este pais. A fines de Septiembre se dieron letras apostólicas declarando que Roma había alterado el arreglo eclesiástico que subsistía en este pais, modificándolo en cuanto á los Vicarios Apostólicos y proponiendo establecer un Arzobispo y Obispos entre quienes debía dividirse el pais. (Oid.) En seguida mencionaré el punto de vista en que consideré este documento. Por ahora solo deseo decir que aquel cambio fué hecho enteramente sin el consentimiento, puedo decir enteramente, sin el consentimiento del Gobierno de este pais. (Oid.) El honorable miembro por Sheffield se refirió el otro dia á una observacion que en 1848, en el curso de una discusion, hice en contestacion á cierta observacion ó cuestion de mi honorable amigo, el miembro por la Universidad de Oxford, á saber, que no sabía que el Papa intentase crear un Arzobispo ú Obispos en este pais; que no había dado mi consentimiento á semejante arreglo, y que por el contrario, no lo daría para el nombramiento de tales Arzobispos ú Obispos en Ynglaterra. (Aplausos.) Es cierto que algun tiempo antes se me había dicho por un individuo privado perteneciente á la fé Católica Romana, que creia que existía tal proyecto, y me preguntó si yo lo aprobaría. Le contesté que no lo aprobaría. Nada mas dije. Deduje, tal vez con debilidad, que siendo el Gobierno de Roma un gobierno amigo, y no estando en hostilidad con este pais, no creería nunca posible crear Arzobispos y Obispos en Ynglaterra y dividirla en diócesis sin que al menos comunicase el proyecto al Gobierno de este pais. (Oid, oid.) No creí que aquello podría intentarse para insultar á la Reina. (Grande aplauso.) Podía yo haber sido como el cándido pastor italiano que dijo,

"*Urbem quam dicunt Romam, Me-*
"*libœe, putavi,*
"*Stultus huic nostrœ similem*: (1)"

(Risa.) Yo había pensado confiada é imprudentemente que la Corte de Roma observaría tales relaciones, tal discrecion, tal cortesía en su conducta con el Estado de Ynglaterra, como la que observan recíprocamente todos los demas Estados amigos, y como la que ella misma ha observado hácia todos los demas Estados de la Europa. (Oid, oid.)

Sé que en algunas cartas del Dr Wiseman se ha insinuado en cierto modo, ya que no directamente asegurado, que Lord Minto, cuando estuvo en Roma dió una especie de sancion ó consentimiento al proyecto de Roma. El mismo Lord Minto ha dado un desmentido formal á semejante aserto. (Aplausos.) Seguramente, hemos oido la historia de que en la entrevista con que fué honrado en la Corte de Roma, el Papa señalando á una mesa que había en la estancia, dijo: "Allí hay alguna cosa que tiene relacion con Vd.;" pero Lord Minto no miró el papel, ni hizo ninguna observacion sobre el particular. (Oid, oid.) Dice que no recuerda la circunstancia, y bien puede ser que la haya olvidado aun suponiendo que hubiese tenido lugar. Pero aun cuando la historia fuese cierta, es á la verdad una deduccion admirable, suponer que por la circunstancia de que hubiese un papel sobre una mesa, cuyo papel no fué leido por el Ministro de Ynglaterra, él hubiese dado su consentimiento á la agresion que se había hecho contra este pais. (Aplausos.) Obsérvese que suponiendo que la historia hubiese sido referida con completa exactitud, no se ha alegado que el Secretario de Estado, ó el Papa, ú otra persona alguna, hubiesen dicho: "Hé aquí un papel que deseamos que V. lea y lo someta á su Gobierno." Si algo se dijo, fué solamente: "Allí hay un proyecto que tiene relacion con V." (Oid.)

Ahora bien, despues de dicho esto con respecto á la medida introducida en este pais, creo conveniente antes de continuar adelante, manifestar cual ha sido la conducta de los diferentes poderes de Europa, y cual la de nuestro pais con respecto á las medidas de esta especie que el Papa de Roma ha intentado imponerles. Y séame permitido decir, que concibo ser de la naturaleza de toda corporacion eclesiástica intentar intervenir en materias temporales. (Aplausos.) Yo mismo me he resentido con respecto á los protestantes de este pais y á la misma iglesia de Ynglaterra, de medidas y proposiciones que creía tendentes á dar un poder indebido á los eclesiásticos con relacion á los negocios temporales del Estado. (Oid, oid.) Pero si esto es cierto en cualquiera corporacion eclesiástica, lo es mas especialmente con relacion á la iglesia de Roma. Y creo que lo es por dos razones principales entre otras; la una es, que la infalibilidad acordada á la Yglesia Católica Romana con respecto á asuntos de doctrina espiritual le dá una influencia y un poder sobre el espíritu de los que pertenecen á esa comunidad, mayor que el que posee ninguna otra iglesia. (Oid, oid.) Pero en segundo lugar, Roma tiene una influencia y poder tradicional, poder asegurado por ella en la edad media, cuando lo manifestaba con frecuencia tal vez en favor de la civilizacion ó la instruccion ó quizás tambien cuando tendia por su ambicion á obtener sobre los reyes y otros Estados esa influencia que los sugetó enteramente á su voluntad. (Oid, oid.) Este poder, Señores, fué asegurado de la manera mas arrogante por Bonifacio VIII, cuando dijo á Felipe el Hermoso, Rey de Francia, "Conviene que sepais que estais sugeto á nosotros tanto en las cosas temporales como en las espirituales." (Oid, oid.) Pues bien, el pais que mas ha tenido que contestar este poder de la Yglesia Católica Romana, el pais que lo ha sabido contestar con mejor éxito, pero al mismo tienpo en medio de frecuentes peligros, ha sido esa misma Francia. [Oid, oid.] He tenido últimamente ocasion de leer ese habilísimo tratado acerca de lo que se llama las libertades de la Yglesia Galicana ó mas propiamente, como muy justamente lo dice el autor, las libertades, libertades del Estado Galicano con respecto á la iglesia, escrito por M. Dupin, Presidente de la Asamblea Legislativa de Francia. [Oid, oid.] Mucho antes de ocupar ese puesto, ni ningun otro puesto público, ese autor era conocido por su gran fuerza lógica y su gran ciencia legal siendo considerado como una autoridad en todas las materias á que había contraido su atencion ó consagrado sus estudios. Al principio de su obra sobre las libertades de la Yglesia Galicana hace la observacion de que aun cuando Roma ha cedido por ahora mucho de sus pretensiones, nunca las pierde enteramente de vista; que es un poder que nada ha olvidado y que ha aprendido mucho; que ni está en la infancia ni en la viudez; así es que puede luchar en todos tiempos con Estados temporales haciendo uso de medios de que no están provistos con frecuencia aquellos Estados; y que por eso se necesita la mayor vigilancia y la mayor atencion para estar prevenido contra las agresiones de la Yglesia de Roma, y para preservar las libertades temporales de cualquier Estado con quien se halle ligada. (Aplausos.) Hace otra observacion que creo será de alguna utilidad al honorable miembro por Sheffield. Dice que la filosofia (que en este caso juzga ser demasiado presuntuosa) es de opinion que no son necesarias leyes particulares ó un estudio de la jurisprudencia en este asunto: que su arma es muy suficiente para resistir cualesquiera peligros á que un pais pueda estar expuesto de parte de Roma; pero llega hasta decir que es muy evidente que los filósofos se engañan en esto (oid, oid); que aunque sus argumentos son irresistibles con filósofos, con todo, la gran masa de los hombres, ya sea por sanciones religiosas, ó por hábito, ó bien por consideracion á las apariencias en el mundo, son gobernados por las creencias religiosas y no hacen caso de las opiniones y argumentos de filósofos. (Aplausos y una risa.) Despues de esta introduccion Dupin expone en un libro muy pequeño que contiene inmensa cantidad de instruccion sobre la materia, cuales han sido las libertades de la Francia en su contienda con Roma. El caso que yo mencionaré en conexion con el de Francia como tambien con los de otros Estados, se refiere enteramente al nombramiento de Obispados, ú otros oficios eclesiásticos que recibían rentas ú otros salarios ó emolumentos del Estado. Observaré que M. Bowyer desecha todos estos puntos y todos los que se refieren al tiempo anterior de la Restauracion, como inaplicables al presente estado de los asuntos. Pero aun suponiendo que no se refieren al actual estado de cosas, hay sinembargo máximas establecidas en la ley, bien dignas de atencion, segun aseguran los grandes jueces de Francia. Una de estas es que ningun documento del Papa puede recibirse en Francia sin el *placet*, es decir el consentimiento ú órden del Soberano. [Oid, oid.] Esto se aplica no solo á las cuestiones relativas al nombramiento para beneficios eclesiásticos y arzobispados, sino generalmente á todo lo que pueda ser ordenado por la Sede de Roma. (Oid, oid.) hay tambien otra máxima de grande importancia: á fin de preservar la completa independencia temporal de los Reyes de Francia, se estableció que si alguno introducía una bula ó instrumento que contuviese excomunicacion espiritual ó censura sobre cualquier individuo al servicio de los Reyes de Francia, por cosas hechas en servicio de esos Reyes, todos sus bienes y propiedades serían confiscados para la Corona (Oid.) Este poder era muy importante y poderoso, pero se hizo necesario por las demasías de Roma en Francia, pues muy justamente observa M. Dupin que si el Rey llegase á tener todos sus Ministros y empleados heridos por la ex-comunion, habría quedado impotente para el gobierno y sus órdenes no tendrian ningun efecto. [Oid, oid.] Tambien estaba establecido que con respecto á muchos asuntos, los decretos

(1) Necio de mi! Melibeo; pensaba que la ciudad de Roma era semejante á la nuestra.

El traductor.

del Papa no fuesen recibidos á no haber sido confirmados por un consejo general. [Oid, oid.]

Tales fueron las máximas y tales las leyes de Francia bajo la monarquía: esas facultades ejercidas por los Reyes de Francia bajo la monarquía fueron practicadas por Luis IX, santo de la Yglesia Católica Romana, por Henrique IV, y por Luis XIV, tan ampliamente como en otros reinos en las épocas posteriores. [Oid, oid.] Pero hay una circunstancia que juzgo digna de mencionarse porque responde al argumento de que con respecto á lo que ha sido hecho una vez, no puede haber cambio ó alteracion hecha por Roma. Segun el concordato hecho por Napoleon al principio del siglo, el Gobierno civil en union con el Papa ordenaron el nombramiento para una diócesis; y aquellos que por arreglos anteriores eran legal y legítimamente, segun Roma, Arzobispos y Obispos de la Yglesia Católica Romana en Francia fueron enteramente privados de los derechos que poseian. [Oid, oid.] Otras circunstancias importantes le ocurrian sobre este punto. En 1817 el Rey de Francia juzgó que su pais no debía permanecer ligado por un concordato hecho por un gobierno que consideraba usurpado, es decir, el Gobierno del Consulado de la República Francesa, y propuso hacer otro concordato para el cual obtuvo el consentimiento del Papa; pero cuando aquel concordato llegó á Francia para ser considerado, se vió que la Asamblea le era tan opuesta que el Rey solicitó del Papa que se le considerase como si no hubiese tenido lugar. La consecuencia fué que el nuevo concordato quedo como letra muerta y el anterior fué todavía la ley y regió en Francia. [Oid, oid.]

(*Continuará.*)

[Del *Times* en Londres, fecha 8 de Febrero último.]

FRANCIA.

ASAMBLEA LEJISLATIVA.

EXTRACTO DE LA SESION DE 17 DE ENERO.

Discusion con motivo del Ynforme de la comision nombrada para dictaminar sobre la proposicion de M. de Remusat.

(Continuacion.)

Una voz en la izquierda: ¿Què hacía, pues, la Policía?

M. Baroche. Se me pregunta lo que hacía la Policía y porque ella no ha arrestado á los individuos culpables de vias de hecho hácia M. de Menciaux . . . . .

En la izquierda: Y hácia los demas.

Pero veis que las demas vias de hecho ni aun han sido probadas por la instruccion.

Se pregunta, Señores, lo que hacía la policía y como no ha arrestado á los autores de esas violencias. He cuidado de leeros esta ordenanza de la Cámara del Consejo, á pesar de los desenvolvimientos que he lamentado para haceros ver como esos desórdenes, que por una y otra parte han sido excitados por gentes que estaban animadas de disposiciones muy contrarias, habian invadido así la calle y la plaza que avecinan el camino de fierro . . . . .

En la izquierda: El deber de la Policía es encontrarse en todas partes!

En medio de las escenas de desórden, aparentemente no es extraño que la policía, cualquiera que sea su actividad . . . . .

(Risas de duda en la izquierda.)

En verdad, Señores, en ninguna relacion de la vida privada está uno expuesto á semejantes groserías.

En el centro: Al órden los interruptores!

Si me encontrase en otro lugar que no fuese esta tribuna, es decir, si no me encontrase en el lugar donde la libertad de la palabra debiese ser asegurada, no estaría expuesto de parte de ninguno de estos Señores á semejantes injurias y ultrajes. [Muy bien! muy bien! es cierto!]

Es porque estoy aquí, llenando un deber que debería ser sagrado para todos los que me acusan, que se me interrumpe á cada palabra, y que cuando no soy interrumpido, mis palabras son acojidas con gritos y exclamaciones irónicas. Es una cosa intolerable! ¿Quereis ó no quereis la libertad de la discusion? Vosotros que pretendiais que podía haber gentes que quieran una tribuna muda, me poneis en el caso de deciros: Estad seguros por ello, nadie en el Gobierno, desde su gefe hasta el mas nuevo de los ministros, nadie desea mas que la libertad de cultos y de las discusiones parlamentarias en el cuerpo lejislativo. No, Sres., nadie pensará en destruir esa libertad, sino los que quieren hacer mudos á los que procuran hacer conocer la verdad y que la dicen lealmente. (Muy bien! muy bien! Viva aprobacion en los bancos de la derecha y del centro.)

Convenceos, Sres., de que ninguno en esta Asamblea, ninguno ¿lo ois? es mas adicto que nosotros al réjimen parlamentario; ninguno está mas dispuesto que nosotros á toda especie de sacrificios para conservar el réjimen parlamentario. . . . .

Sres., permitidme decíroslo; el réjimen parlamentario está amenazado, sí, amenazado. Está amenazado, como lo decía un dia en un arrebato de indignacion, en una escena poco mas ó menos como esta, el honorable M. Dufaure, está amenazado por aquellos que en desprecio de los derechos parlamentarios, no sufren jamas en esta tribuna ni la libertad ni la discusion. Ved quienes son los que amenazan el réjimen parlamentario. . . .

Un miembro de la derecha: Está amenazado por ellos de envilecimiento.

Lo sería, permitidme decirlo á todos los lados de esta Asamblea, si el rèjimen parlamentario pudiese autorizar, mantener y sostener durante mucho tiempo discusiones que no tuviesen este grado de importancia, de gravedad y de dignidad general que el pais desearía ver siempre en ellas.

Ah! el réjimen parlamentario jamas estará amenazado mientras el parlamento y el poder ejecutivo estén de acuerdo para venir, como lo hemos hecho en este parlamento y en esta tribuna, á discutir seriamente los graves intereses del pais, mientras el réjimen parlamentario no sea comprometido con violencias, ni extraviado de sus verdaderas vias con discusiones, he creido poder decirlo y lo repito, toda la importancia que deberían tener todas nuestras discusiones.

Me avergüenzo, Sres., por la dignidad de la justicia, de haberme visto obligado á defender un documento como el que presento; estoy humillado por el respeto que yo como todos vosotros hemos profesado siempre á las decisiones de la justicia, de haberme visto obligado á defender contra semejantes ataques el documento que os leia. Comprendo tambien que os fatigo con esta lectura . . . . . [Bastante! bastante!] pero toda la ordenanza, si se quiere, será publicada en el *Monitor*. Ya habíamos pensado hacerlo.

He ahí, Señores, lo que tenía que deciros sobre los hechos graves, al menos en apariencia, reprochados á esa Sociedad del diez de Diciembre. Por una parte, el documento que se le atribuye no es suyo; por la otra, los hechos de que se le acusa no pueden imputársele; la justicia ha examinado y verificado y nada ha encontrado contra la Sociedad del diez de Diciembre . . . . .

Sin embargo, os lo he dicho y lo he repetido á la comision de permanencia, hemos examinado si esta Sociedad inocente de esos hechos, esta Sociedad que no era, como se ha dicho, porque en fin, necesario es hacer justicia á esa misma Sociedad, que no era un monton de 6 á 7,000 bribones . . . . . escapados de galeras, esta Sociedad en la cual creo que se ha hecho constar que un sentenciado, sobre 6, 7, 8 y aun 10,000 individuos de que ha sido compuesta, se había deslizado, había entrado, bien entendido había sido admitido, no necesito decirlo, sin haber examinado sus antecedentes.

He ahí el único hecho que había dado lugar á esta alegacion de 6 á 7000 bribones sacados de galeras.

Y bien! esta Sociedad, hemos reconocido que no encerrándose en los límites que le imponían sus estatutos y las declaraciones que ella había hecho, no era solamente una sociedad de beneficencia, sino una sociedad política, teniendo un carácter y habitudes políticas. Hemos consultado al consejo de Estado, y por un decreto del Señor Presidente de la República ha sido disuelta.

Deseo llegar á la verdadera cuestion, ó al menos á la cuestion que indicaba al empezar, y tal cual se establecía ayer en esta tribuna por el discurso que habeis oido.

Ha habido hombres muy francos, y me permitireis que yo tambien lo sea; permitidme precisar lo que yo he indicado. Hay una grave consideracion que ha llamado mi atencion, y probablemente quizá la de algunos de vosotros, y es que la revocacion del honorable General Changarnier ha conmovido principalmente á los que adheridos á los antiguos partidos por sus recuerdos ó por sus esperanzas, no han disimulado...

El Señor General Changarnier. Pido la palabra. (Sensacion viva y prolongada.) (Ynterrupcion de varios minutos.)

Vuelvo á continuar, Señores, y digo que la revocacion del honorable General Changarnier había conmovido, ó parecía haber conmovido principalmente á los que adheridos por sus recuerdos ó por sus esperanzas [esperanzas que se han manifestado en esta tribuna] á los antiguos partidos, los que no disimulan que consideran la situacion actual como transitoria y precaria, los que no disimulan, no diré sus *conspiraciones* [vivos rumores] pero, sirviéndome de una palabra que está hoy admitida, sus aspiraciones hácia un estado de cosas nuevo. . . . revocacion que había conmovido ó parecía haber conmovido principalmente á los miembros colocados en esas diversas categorías.

Porquè y en què esta revocacion, Sres. cuya legalidad y constitucionalidad jamas ha sido contestada, los habría profundamente conmovido? ¿Sería porque como lo decía el honorable M. de Lasteyrie, atacando y arrebatando al defensor del órden, se habría arrebatado al defensor de la Asamblea?

Esos son los términos de que se ha servido el honorable M. de Lasteyrie. Asi, pues, el Señor General Changarnier sería el defensor de la Asamblea contra quien? ¿contra los ataques de quien?

Y aquí, Señores, tengo una reflexion que hacer á propósito del conjunto del discurso del honorable M. de Lasteyrie, discurso que carecia de conclusion. No era, sí todos los hechos que habeis indicado fuesen ciertos ó pudiesen serlo, no era una censura lo que debiais provocar contra el gabinete, era una acusacion. (Sí! sí!)

Pues como! si fuese cierto que hemos pagado ó embriagado á 5 ó 6,000 bribones para atentar contra el poder parlamentario, ó para ocasionar no sé que restauracion imperial, si fuese cierto que hubiésemos querido atentar á esa tan preciosa disciplina del ejèrcito, si todo eso y lo que habeis dicho fuese cierto, os limitariais á pedir una censura por severa para que fuese! Cometeríais un error y faltaríais á vuestro deber. [Es cierto! es cierto! muy bien.)

Habríais debido pedir, y aun es tiempo, una acusacion contra nosotros, pedir nuestra presentacion ante la alta Corte, y atended bien á esto; no es una fanfarronería, yo habría comparecido y comparecería ante la alta Corte con la frente tan serena y la conciencia tan tranquila como cuando tenía el honor de desempeñar en ella las funciones de Procurador General. [Muy bien!]

Acusadnos! Y sabeis cual sería la diferencia que habría en esta situacion clara que nos hariais con respecto á la que quereis hacernos? Aquí, Dios mio, lo diré todo y me excusareis. (Hablad! hablad!)

La diferencia consiste en que ante la Corte encontraríamos jueces, jueces competentes, jueces tomados en la mas alta jurisdiccion del pais, jueces tomados, como lo sabeis, de todos los consejos generales, de la Francia entera.

Eh bien! estad seguros de que cualquiera que sea la jurisdiccion que compongais, por muy elevada que sea, cuanto mas lo sea, tanto mas felices seremos en venir ante ella á dar cuenta de nuestra conducta, de todos nuestros actos, tanto de los que pertenecen á la época en que hemos tenido la fortuna de marchar con esta mayoría como de nuestros actos desde la época en que tenemos el pesar de vernos separados de ella.

Acusad á los ministros, acusad mas alto aun, si creeis que es posible; pero os lo he dicho y os lo repito, el discurso del otro dia, al mismo tiempo que producía tantos hechos que serían de la mas alta gravedad, si fuesen verdaderos, no ofrecería ninguna prueba. . . .

M. Julio de Lasteyrie: Son verdaderos y los probaré todos.

El Señor Presidente: Los que quisiesen acusar deben comprender mejor que otros el derecho y la libertad de la defensa.

M. Baroche: Pero los que quisiesen acusar comprenden muy bien que al decírselo no se les contestó el derecho de probar, porque esa es seguramente la mejor manera de ponerlos en el caso de probar, interpelarlos para que lo hagan, ponerlos en la obligacion de probar; veis que soy terminante y franco....

Eh bien! digo que eso no puede ser mientras no se haya probado, y no se ha hecho hasta ahora; no puede ser, porque se habría arrebatado el defensor de la Asamblea con la revocacion del honorable General Changarnier, que podamos estar expuestos á esa censura y á esos ataques, porque como lo he dicho ya, la Asamblea no necesita defensor, puesto que no tiene enemigos ni adversarios; porque como lo decía últimamente, ella no necesita ejèrcito, puesto que no tiene enemigos.

El honorable M. Berryer decía ayer, relativamente á la revocacion del General Changarnier, que nuestro error consistía en haber dividido, en haber roto el acuerdo de la mayoría. No, Sres., no creo que eso sea lo que ha dividido á la mayoría. La mayoría ha sido compacta, gracias al Cielo; ella ha marchado con paso firme con el poder ejecutivo en la vía del órden y de las mejoras mientras que toda ella no ha pensado sino en el restablecimiento del órden; pero ha llegado un momento en que esta cohesion de la mayoría ha debido cesar necesariamente de existir, y ese momento es aquel en que un hombre como el honorable M. Berryer ha creido poder, ha creido deber venir lealmente á esta tribuna á hacer las declaraciones que hizo ayer.

Sí, la cohesion de la mayoría, esa reunion de opiniones que se hicieron tan diversas, y que se manifiestan tan diversamente, no somos nosotros los que la hemos roto; ella fuè rota el dia en que no se limitaron á la reconstitucion del presente, sino que se pensó en un porvenir que se desearía próximo, en los límites de la constitucion, sin duda, pero que se desearía tan próximo como fuese posible. No somos nosotros los que hemos roto la mayoría, los que hemos ocasionado su division.

La mayoría se ha roto porque formada en un momento de temor y de peligro, formada en un momento en que no eran demasiadas todas las fuerzas de la mayoría para luchar contra lo que la mayoría consideraba entonces como el enemigo comun, ella misma se dividió, cuando ciertas fracciones manifestaron deseos y esperanzas que empezaban á perder esa paciencia que ellas habían manifestado al principio.

Hay otra razon que hace que el honorable General Changarnier sea tan profundamente sentido por ciertos miembros de la mayoría; y aquí crea el honorable General que no es inutil repetirlo. . . . . (interrupcion.) Esperad, vosotros no sabeis lo que voy á decir. No crea el honorable General Changarnier, que ha pedido la palabra para responderme, nocrea que era mi intencion atacarlo. Digo, Sres., que por la importancia excepcional de su mando, por la situacion exorbitante, lo he dicho el otro dia y lo repito hoy, que le había dado la continuacion de ese mando, exorbitancia que había hecho de él un tercer poder, el honorable General, sin que él lo quisiese y lo supiese, á pesar suyo, había venido á ser el punto de mira de la esperanza de los diferentes partidos.

Todos los que, como el honorable M. Berryer, bajo diferentes puntos de vista, consideran nuestro estado actual como transitorio ó precario, se habian habituado á pensar que cuando llegase el dia en que la Francia fuese llamada á deliberar sobre sus destinos, la influencia política del honorable General, la influencia que su gran mando le daba, colocada en uno de los platos de la balanza, gravitaría poderosa y pesadamente en favor del partido. . . .

Varios miembros de la izquierda: Es cierto!

. . . .que esta influencia, porque no he concluido mi frase, y debo completarla; que esa influencia haría inclinar la balanza en favor del partido al cual lo hubiesen ligado sus afecciones y su conciencia.

He ahí lo que digo, he ahí sobre lo que llamo las reflexiones de toda esta Asamblea. En nuestra opinion, esa es la verdadera causa de esa animacion que se ha manifestado en algunos hombres.

Eh bien, Sres., nosotros hemos creido no deber ni poder permitir que esa influencia, que aparentemente no se encuentra en la Constitucion, que esa influencia se perpetuase, se consolidase, se fortificase con su duracion, y hemos querido que para la gran deliberacion nacional, permítaseme decirlo, el terreno constitucional fuese completamente demontado, y que la voluntad nacional pudiese abrirse paso sin obstáculo, sin ninguna dificultad. (Rumores diversos.)

Una voz: Es M. Thiers. [Oid! oid!]

M. Baroche: "He tenido el honor, me decía él tambien, de sentarme entre la Duquesa de Orleans y el Conde de Paris; pero en Claremont no hay rey de Francia ni rey de los Franceses. Si esos títulos hubiesen sido tomados ó dados, respetuoso hácia la ley de mi pais, me hubiese retirado inmediatamente, no pudiendo reconocer una corona que no era reconocida por las leyes de mi pais."

He ahí, Sres., un bello y noble lenguage, que se ha grabado en mi corazon, y que espero que el honorable miembro á quien hago alusion no me reprochará haber revelado.

M. de Mornay: era un absurdo deciros eso.

El Señor Presidente: la observacion de M. de Mornay es inconveniente.

M. Baroche: nada tengo que responder al interruptor sino que me aflije profundamente y me hace lamentar, lo digo bien alto y bien francamente, lo que aparentemente ha sido una indiscrecion de mi parte cuando os he referido hace un momento las palabras tan nobles que había oido y que se habían grabado en mi memoria.

He ahí, Sres., lo que hemos querido, he ahí el lado grave, político, de la cuestion sobre que sois llamados á deliberar. Pensamos y continuamos pensando, en cuanto á lo presente, que la medida que hemos tomado no podrá ser desaprobada por ninguno de los que son real y sinceramente partidarios de la soberanía nacional.

El Señor General Leflo: Lo habeis pensado demasiado tarde.

M. Baroche: El honorable General Leflo nos dirije un reproche que puede ser fundado, pero al cual responderè que si hemos tardado demasiado tiempo, no es esa una razon para pensar que hemos cometido un error haciendo hoy lo que habríamos debido haber hecho mas antes.

El Señor General Leflo: Habeis comprendido mal mi pensamiento. . . . . . . he dicho que era demasiado tarde, bajo el punto de vista en que se coloca el Señor Ministro; en cuanto á mí es todavía demasiado temprano. (Aprobacion en varios bancos.)

M. Baroche: Comprendo muy bien eso. El honorable General Leflo, cuya interrupcion había comprendido mal, piensa que es demasiado temprano; pero admitirá que yo había podido pensar, sobre todo á la distancia que nos separa, que la primera parte de su frase quería decir "demasiado tarde" y era tanto mas natural que lo pensase, cuanto que si ese reproche no nos hubiese sido dirigido por el honorable General, lo ha sido por otros que lo recordarán. Se me ha dicho, "demasiado tarde"! Eh bien, no es al Señor General Leflo, sino á aquellos, á quienes yo habría respondido que si la medida era buena, constitucional y política, no era demasiado tarde para tomarla. Jamas es tarde para hacer bien. [*Continuará.*]

(Del *Diario de los Debates* de Paris, fecha 18 de Enero último.)

Revista de Periódicos Americanos.

YNTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Brigadier General, Comandante en gefe de las fuerzas al Norte y Sud del Rio Negro——

Campo General, Marzo 6 de 1851.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, Gene-

ral en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Señor.

Tengo el honor de adjuntar, para conocimiento de V. E., las declaraciones tomadas á tres individuos, venidos fugados del Brasil, que pertenecieron á la gavilla de salvages unitarios que allí manda el salvage unitario Juan Madariaga.

Dios guarde á V. E. muchos años.

YGNACIO ORIBE.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Gefe del E. M. de la fuerza que corresponde al Norte del Rio Negro, en cumplimiento de disposicion superior respecto de los individuos que se presentan en las guardias de su dependencia sobre la frontera de Tacuarembó, con procedencia de la provincia limítrofe del Rio Grande, interrogó

A José Segovia, ¿cual era su nacion, el punto de donde venia y cual objeto lo traia?

Dijo—Que es Correntino y que venia de San Gabriel desertado de la gavilla que manda el salvage unitario Madariaga á donde fué conducido por una partida brasilera que lo tomó en la costa del Cuareim y lo entregó á dicho salvage unitario, que es titulado gefe de aquella gavilla, cuyo número alcanzará á cien hombres, que hacen el servicio á pié completamente, pretendiendo mantenerlos en seguridad, porque se desertan así que tienen ocasion. Así es que él, deseando separarse de allí, se convino con dos mas para tomar caballos en la primera oportunidad que se les ofreciera como lo han conseguido, con el solo objeto de presentarse á las fuerzas del ejército al mando del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe.—Y no siendo para mas, por cuanto nada de particular dice el exponente, ratificándose en lo dicho con una señal de cruz que hizo por no saber firmar.

En seguida fué interrogado Sebastian Falcon en el mismo sentido que lo fué Segovia, y dijo—Que nada tenía que agregar á lo expuesto precedentemente, sino que á distancia como de una legua de San Gabriel se hallaba cuando fugaron el salvage unitario Santander con una gavilla de que era titulado gefe; y sin mas que agregar hizo una señal de cruz por no saber firmar, diciendo que es Correntino de nacion.

Practicada la misma pregunta á Hipólito Rojas, dijo—que es Correntino de nacion; que fué tomado preso en la Uruguayana hace como mes y medio por una partida imperial que lo condujo á San Gabriel, donde ha estado preso como un mes, entregándolo despues al salvage unitario Madariaga, quien le dijo: "Que ahora era tiempo que lo acompañase para libertar su pais, y que con este fin confiando en que así lo haria habia hecho sacarlo de la prision."—Que él antes de cometer tan grave crimen se decidió á sacrificar su existencia por la sagrada causa americana; y no dudando de la completa acogida y proteccion que gozan tantos otros que se hallaron en caso igual, se reunió con los predichos Segovia y Falcon con el único objeto de presentarse á las guardias que hay sobre la linea, y lo efectuaron en la del cargo del Capitan Vergara; firmando esta en mérito de lo espuesto—Hipólito Rojas.—Constancio Quinteros.—Tres Cruces, Marzo 4 de 1851.

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana* en el Estado Oriental, fecha 17 de Marzo último.)

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, MARZO 17 DE 1851.

La "Gaceta Mercantil" de Buenos Ayres fecha 25 de Febrero último reprodujo la publicacion hecha en Francia de dos representaciones de los residentes de esa nacion en aquella ciudad y en el Estado Oriental, á excepcion de Montevideo, pidiendo á la Asamblea Nacional la aprobacion de los tratados ajustados entre los Gobiernos legales del Plata y el Sr. Contra-Almirante Le-Predour, Plenipotenciario nombrado por el Gobierno Frances.

Con motivo de esa publicacion, el salvage unitario Alsina ha consignado en dos números de sus últimos Comercios, una porcion de observaciones inexactas y calumniosas que se basan sobre el tema de que no ha sido la voluntad de los residentes franceses quien ha encontrado la conveniencia de elevar esas representaciones á la Asamblea Nacional de Francia *pidiendo la paz*, sino que la fuerza es la que ha dictado esa resolucion, y bajo su influencia, que han sido recogidas las cinco mil cuatrocientas firmas de franceses en Buenos Ayres, y las mil setecientas en el Estado Oriental. Para probarlo, con referencia á estos últimos, comenta varios párrafos de la peticion por el órden y del modo que vamos á demostrar.

Los peticionarios lamentan que la guerra les haya traido la pérdida del fruto de largos años de trabajo; y el salvage unitario Alsina, conviniendo en la exactitud de ese hecho, atribuye semejante calamidad al Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, como sostenedor de esa guerra. ¿Porqué, preguntamos nosotros, cuando esa solicitud se dirije á la Francia, en demanda de que deje de hacer la guerra á estos paises, no será la mente de los peticionarios culpar de sus consecuencias á los que la promovieron, y á los que tan impolítica como injustamente tomaron despues parte en ella, antes que hacer ese cargo contra los naturales de las Repúblicas del Plata que no han hecho otra cosa sino pelear por la defensa de su Pais y de sus Leyes?

Los franceses residentes *preconizan*, dice el salvage unitario Alsina, la proteccion que deben al Presidente de la República D. Manuel Oribe, y para combatir esa verdad salida de la boca de una gran parte de la poblacion francesa que vive entre nosotros, habla de "la violencia con "que fueron arrancados de sus casas en el año 45 "todos los franceses que estaban establecidos "en la campaña y aldeas, para concentrarlos en "el Cerrito y en el Durazno, causandoles asi en "un dia la perdida de cuanto tenian. Y eso, "siendo felices los que pudieron decir *estamos* "*arruinados*, porque unos cuarenta de San Salva-"dor no llegaron al Durazno." Ante todo debemos decir que este hecho es completamente falso y que no pasa de una de esas invenciones que los salvages unitarios propalan con el propósito de alarmar á los europeos, ó inducirlos á ejercitar su mala voluntad y su odio contra nosotros. En cuanto á la concentracion en el Durazno de los franceses é ingleses que habitaban sobre las costas, cuando las escuadras de la Inglaterra y la Francia se dirigian sobre ellas para asolarlas y arrasar los Pueblos á cañonazos: cuando muchos de esos franceses é ingleses, que antes eran vecinos pacíficos, alucinados por el prestigio de las banderas extrangeras que entraban al Uruguay, proclamando la conquista, se convertian en enemigos del Pais y tambor batiente se reunian en Mercedes, formando cantones para resistir á las fuerzas nacionales y entregar el Pueblo,—consta de los documentos oficiales de la época—á los agresores extrangeros, y á los salvages unitarios, sus asociados en la guerra; cuando eso sucedia, decimos, ¿puede nadie condenar queel Exmo. Sr. Presidente Oribe mandase retirar á esos peligrosos franceses é ingleses de sobre las costas y detenerlos en el Durazno, ó cualquiera otro punto, mientras duraba el peligro? En Francia ó en Inglaterra, donde sin embargo que la poblacion nacional sofoca á la extrangera de cualquiera otra Nacion, en un caso semejante, ¿habrian dejado tranquilos á los súbditos de aquella que les venia á invadir? No hay mas que echar la vista á la historia de todos los tiempos y de todas las Naciones europeas, sin excepcion de ninguna, para ver como habrian procedido ellas en el caso de un ataque extrangero sobre su territorio, respecto de la seguridad de los residentes que pertenecieran á la Nacion agresora: no hay mas que traer á la vista algunos cuadros afrentosos de la historia europea contemporanea, en casos tales, para que la medida de retirar á los franceses é ingleses de sobre nuestras costas atacadas, quede perfectamente justificada, como una necesidad imperiosa de la situacion y en razon de nuestra defensa natural. Pero, ya pasados los primeros momentos del peligro ¿no fueron puestos en libertad todos esos individuos, y aun antes de eso mismo, no se les dió permiso á muchos de ellos para escoger su residencia en puntos lejanos de donde pudieran ser perjudiciales? ¿No fueron tomados otros que escapaban del Durazno, en el acto de su fuga, y sacados de un rio en donde se encontraban próximos á la muerte por su inexperiencia é incapacidad de combatir con el elemento á que se habian lanzado, y recogidos, no quedaron despues en plena libertad como todos los demas? Y sin embargo no habria cosa mas fácil que haber hecho sentir á esos hombres las consecuencias de su temeridad; mas, no fué asi: se les trató humanamente, y uno de ellos, el agitador aventurero Poucel, poco despues de ese lance, estaba en libertad, para pasar á Montevideo, y despues á Francia donde ha escrito reclamando del Gobierno frances el empleo de las armas, de los tesoros y la sangre francesa contra este Pais, en el cual su propia conciencia le diria en un tiempo, que debió encontrar una suerte desastrosa si es que hubiese dado con hombres menos generosos y humanos que los hijos de este Pais.

Los hechos hablan mas alto que las declamaciones de nuestros enemigos, y son hechos los que citamos;—como es un hecho flagrante, la proteccion que el Gobierno del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, dispensa á la poblacion francesa, segun lo afirman con demasiada propiedad los peticionarios á la Asamblea nacional francesa. ¿No goza en efecto de plena seguridad el negociante, el propietario, el artesano, el labrador, todos los franceses de cualquiera profesion, en fin, que habitan sobre la superficie del Estado Oriental? ¿cuales son las quejas que el salvage unitario Alsina puede citar hechas por esos franceses, sobre perjuicios inferidos á sus personas ó á sus propiedades, fuera del caso del año 45? Y aun entonces, en medio de la justisima irritacion de los Nacionales contra esa bárbara irrupcion de los interventores anglo-franceses, de esa época, en que fueron víctimas los hombres y las familias; en que las propiedades de nuestros compatriotas fueron aniquiladas, y hasta el culto mancillado ¿qué hechos puede citar el traidor Alsina, que prueben la falta de proteccion en el Gobierno, ó el abuso de la posicion y de la fuerza en el Pueblo? ¿Ligaban al Exmo. Sr. Presidente de la República alguna clase de obligaciones que no haya cumplido, respecto de los súbditos de aquellas Naciones que nos hacian tan atroz, tan injustificable, y tan pérfida guerra? Luego entonces, si los franceses han podido permanecer y han permanecido en completa seguridad, y en el ejercicio de sus profesiones individuales, aun en medio de la guerra, los peticionarios de que nos ocupamos, no han hecho mas que decir una verdad sabida, sobre la proteccion que deben al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe. ¿A qué mas alto punto puede ni debia racionalmente extenderse esa proteccion en las circunstancias por que este pais ha pasado respecto de la Francia, y sobre todo si se tiene presente la conducta que ha observado la turbulenta poblacion francesa de Montevideo?

Los peticionarios de Buenos Ayres y del Estado Oriental; las personas que en Francia escriben bajo su firma en favor de la sancion de los tratados; los periodistas que sostienen esa conveniencia lo hacen sin embargo no conociendo sus términos; y hé ahí el grande argumento del salvage unitario Alsina, para persuadir de que todas esas gentes no tienen razon en solicitar que la guerra acabe, porque ella arruina al comercio y la industria francesa en el Rio de la Plata. Pero suponiendo el hecho cierto—que los peticionarios, ni algun otro de los que desean y piden la paz, conocen esos tratados, como tiene la fortuna de conocerlos, segun dice, el salvage unitario Alsina ¿es por ello menos evidente que la paz es el gran bien por que anhelan esos interesados en ella, y que cuando la ven consignada en tratados ajustados con un negociador frances de los mas honorables antecedentes, y que la ha hecho á virtud de las instrucciones de su Gobierno, deben tener plena confianza? Elevar entonces su voz ante el Cuerpo Legislativo pidiendo la consecucion de tan grande beneficio ¿no es laudable, propio, y conforme con lo que les prescribe la conveniencia, la gratitud y el honor?

Sobre la violencia ejercida aqui y en Buenos Ayres para recoger las firmas en esas peticiones, lo que dice el salvage unitario Alsina no nos admira, porque en esa suposicion no encontramos sino un hecho mas que agregar al catálogo de viles calumnias que hacen el sistema periodístico de aquel traidor. Esa representacion de los residentes franceses en el Estado Oriental ha sido tan espontanea y libre, que en ella han puesto su firma los que han querido, y los que no, la han rehusado.

Verdad es que de estos son muy raros, rarísimos los individuos que pueden citarse; pero los hay, y aqui mismo en el Pueblo de la Restauracion existen algunos. Un Señor Moncousin, por ejemplo, otro Arnould; y algunos mas, que han sido legionarios franceses en Montevideo, se negaron á poner su firma en esa peticion que les ofrecieron algunos de sus compatriotas para que se honrasen subscribiéndola.... Sin embargo, esos individuos han continuado en el pleno y pacífico ejercicio de su industria, sin que nadie haya ido á preguntarles porqué rehusaron su adhesion á los honorables sentimientos de sus demas compatriotas; ni les inquietará nadie en adelante por tal causa, pues que para los hombres del pais, tanto importa que esos y cualesquiera otros franceses pusiesen su firma en la tal representacion como que no la hayan puesto. Los citamos persuadidos íntimamente de que no les hacemos mal en ello, y para que solo sirva como un comprobante de la verdad que decimos; es, á saber, que en la peticion de los franceses residentes en el Estado Oriental, no se ha egercido violencia sobre nadie, y que es un acto espontaneo, y completamente suyo, como lo ha sido cualquier otro de esa naturaleza en épocas anteriores.

El salvage unitario Alsina hace una alusion agraviante á uno de los Señores que firman una nota, en la representacion dirigida á la Asamblea Nacional de Francia. El Doctor Vavasseur, responde á ella en los términos que aparece en la correspondencia que nos ha dirigido, y sobre cuya espontaneidad creemos que no podrá dudarse. A lo menos nuestros enemigos quedan en la mas completa libertad de averiguarlo, y les autorizamos para que nos echen en rostro como un feo borron el hecho, si es que con algun fundamento pueden atribuir ese acto á la coaccion, ó cuando menos á la mas simple indicacion de parte de persona alguna del Pais. La honradez y la lealtad dictan al Doctor Vavasseur el desmentido formal que dirige al salvage unitario Alsina.

En cuanto á las invectivas de este para con ese y los demas Señores, cuyos nombres aparecen al pié de la representacion de los franceses residentes aquí, no merecen sino el desprecio general y por consecuencia ningun caso deben hacer de ellas aquellos Señores, á quienes favorece el aprecio público, y que por consiguiente se hallan distantes del alcance de los miserables tiros que la maledicencia y el sarcasmo pueda dirigirles.

(*Del mismo.*)

CORRESPONDENCIA.

Monsieur le Rédacteur du journal le "Défenseur de l'Indépendence Américaine",

Je viens vous prier de vouloir bien donner place dans votre excellent journal, á quelques mots de réponse que je me vois forcé d'adresser au journal le Commerce de la Plata, en raison d'un passage d'un article, publié dans son n.° du 14 du courant, qui, quoique sans me nommer, m'attaque de la manière la plus virulente.

Certes, j'aurais pu mépriser cette calomnie, comme tant d'autres qu'il publie tous les jours; mais comme l'article en question tend directement á entacher mon honneur, j'ai cru me devoir á moi-même de ne pas le laisser sans réponse.

Je lis dans le Commerce de Montevideo, du 14 courant, ces paroles qui font partie des réflexions que publie la rédaction de ce journal sur l'adresse que nous avons dirigés le 31 août dernier à Mrs. les Réprésentants du peuple á l'Assamblée nationale:

"En 1845 parut aussi une pétition à Oribe, "signée par quelques français, contre le manifeste "des Plénipotentiaires de France et d'Angleterre, "pour le rétablissement du blocus de Buenos Ay-"res. Entre les signataires, un des méme person-"nages qui composent la commission qui a signé "la présente adresse, étant venu posterieurement á "Montevideo, se disculpait, avec un autre, auprés "de M. le Baron Deffaudis, en lui disant, pour sa "défense, que, sous le régime du Général Oribe, "il était impossible de faire la moindre opposition "et de se refuser á signer les manifestations de cet-"te nature, sous peine de compromettre, de la ma-"niére la plus grave, et sa personne et les intérêts "qu'on pouvait avoir ou répresenter...."

Ces paroles, Mr. le Redacteur, ne peuvent s'adresser qu'á moi. En effet, de toutes les personnes qui, á l'époque en question, furent á Montevideo, il n'y a que moi et Mr. Roguin qui avons eu avec Mr. le Baron Deffaudis des relations suivies. Or, Mr. Roguin, qui avait signé la premiére adresse, n'a pas signé la seconde. Mrs. Robert, Faucon Ainé et Capdehourat, mes consignataires de la pétition actuelle, n'ont pas mis le pied á Montevideo á l'époque en vuestion et ne connaissent, méme pas de vue, Mr. Deffaudis. En fin Mr. Mouret vivait alors dans la ville et n'est venu se fixer ici que fort longtems aprés. Il ne peut donc rester aucune espéce de doute que ce soit moi qu'ait voulu désigner le rédacteur du Commerce.

Cela posé, je passe aux faits et je dis:

Il est faux que j'aie signé la premiére petition. C'est un fait de notoriété publique.

Il est tout aussi faux que j'aie tenu á Mr. le Baron Deffaudis, dans les nombreuses conversations que j'ai eu l'honneur d'avoir avec lui, le langage que me préte l'article du Commerce. Je puis dire et affirmer, au contraire, que, loin de me défendre d'avoir signé la pétition en question, je lui ai répété, á plusieurs reprises, et une fois, entre autres, en présence de plusieurs personnes, dans le cabinet de Mr. Denoix, alors Consul, que, si je n'avais pas joint ma signature á celle de mes nombreux compatriotes, c'est que l'adresse l'avait été connue de moi que trop tard et que, si j'en avais eu connaissance á tems, (j'étais alors á la campagne) je l'aurais signée des *pieds* et des *mains*.

Voilá donc á quoi se réduit le FAIT sur lequel le rédacteur de l'article base ses perfides assertions. Que le public juge!....

En présence d'une telle calomnie, je me vois dans la dure nécessité d'adresser, soit au rédacteur, si le conte est de son crû, soit á la personne qui lui a fourni ses renseignements, ces paroles latines, qui, je l'avoue, sont fort peu parlementaires, mais qui expriment parfaitement ma pensée: *Mentiris impudentissimé*!....

J'ai l'honneur d'être, Monsieur le Rédacteur,
Votre très humble et obéissant serviteur—

P. VAVASSEUR.

Docteur en Médecine de la faculté de Paris, membre de la société Médicate d'Emulation de la méme ville, de la société des Sciences Naturelles de France, etc. etc. etc.

Restauration, 16 Mars 1851.

(Traduccion.)

Sr. Redactor del Defensor de la Independencia Americana.

Ruego á V. quiera insertar en su excelente diario lo que tengo que decir en contestacion al diario el *Comercio del Plata*, con motivo del pasage de un articulo publicado en el No. de 14 del corriente, en que, aunque no me nombra, me ataca del modo mas virulento.

Habría podido, sin duda, despreciar esa calumnia, como tantas otras que publica todos los dias; pero, como el artículo en cuestion tiende directamente á comprometer mi honor, he creido de mi deber no dejarlo sin contestacion.

He leido en el *Comercio* de Montevideo del 14 estas palabras que hacen parte de las reflexiones que publicó la redaccion de ese diario sobre la peticion que dirijimos el 31 de Agosto último á los Sres. Representantes del Pueblo en la Asamblea Nacional.

"En 1845 apareció tambien una peticion á Oribe, firmada por algunos franceses, contra el manifiesto de los Plenipotenciarios de Francia y de Ynglaterra, para el restablecimiento del bloqueo de Buenos Ayres. Entre los firmantes, uno de los mismos personages que componen la comision que ha firmado la presentè peticion, habiendo venido posteriormente á Montevideo, se disculpó, con otro, cerca del Baron Deffaudis, diciendole para defenderse, que bajo el régimen del General Oribe era imposible hacer la menor oposicion, y negarse á firmar manifestaciones de esa clase, so pena de comprometer de la manera mas grave su persona y los intereses que pudiera tener ó representar...."

Estas palabras, Sr. Redactor, no pueden dirigirse sino á mí.

En efecto; de todas las personas que en la época en cuestion fueron á Montevideo, no hubo otras sino yo y M. Roguin que siguieramos relacion con el Sr. Baron Deffaudis. Pero, M. Roguin que habia firmado la primera peticion, no firmó la segunda. Los Sres. Robert, Faucon, Ainé, y Capdehourat, mis confirmantes de la peticion actual, no han puesto el pié en Montevideo en la época en cuestion, y no conocen, ni aun de vista, al Sr. Deffaudis. En fin, M. Mouret vivia entonces en la ciudad, y no vino á establecerse aqui sino mucho despues. No debe quedar, pues, ninguna duda que es á mi á quien ha querido designar el redactor del *Comercio*.

Esto establecido paso á los hechos y digo:

Es falso que yo haya firmado la primera peticion. Esto es un hecho de notoriedad pública.

Es del todo falso tambien que haya usado con el Sr. Baron Deffaudis el lenguage que me atribuye el artículo del *Comercio* en las numerosas conversaciones que me ha cabido el honor de tener con aquel. Puedo decir y afirmar, al contrario, que lejos de disculparme de firmar la peticion de que se trata, he repetido varias veces, y una entre otras, en presencia de varias personas, en el gabinete de M. Denoix, entónces cónsul, que, si no habia unido mi firma á la de mis numerosos compatriotas, era porque la peticion habia llegado á mi noticia demasiado tarde, y que si lo hubiera sabido á tiempo (entonces yo estaba en la campaña) la habria firmado con los *pies* y las *manos*.

He ahi, pues, á lo que se reduce el HECHO sobre que el redactor del artículo basa sus pérfidas aserciones. ¡Que el público juzgue!.....

En presencia de tal calumnia, me veo en la dura necesidad de dirigir, sea al Redactor, si el cuento es suyo, sea á la persona que se lo haya hecho tragar, estas palabras latinas, que le aseguro, son muy poco parlamentarias, pero que expresan perfectamente mi pensamiento—*Mentiris impudentissimé.*

Tengo el honor de ser, Sr. Redactor, su muy humilde y obediente servidor.

P. VAVASSEUR.

Doctor en medicina de la facultad de Paris, miembro de la sociedad médica de emulacion de la misma ciudad, de la sociedad de ciencias naturales de Francia, etc., etc., etc.

Restauracion, Marzo 16 de 1851—

(*Del mismo.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de ciento cuarenta y cinco reses que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que Da. Francisca Gonzalez, vecina del Fortin de Areco, le ha encomendado el cobro de los dos recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1846, por ciento cuarenta y cinco reses, entregadas de auxilio, para consumo de la fuerza al mando del Sargento Mayor D. Ciriaco Gary—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Diciembre 10 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son cinco mil setenta y cinco pesos, entréguese á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Fortin de Areco, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YRIARTE—